



Hon. Adolfo A. Alcázar Hernández
Presidente

RESOLUCION NUM 16

SERIE 2000-2001

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, AUTORIZANDO A LA ALCALDESA A ASIGNAR DIEZ MIL 10,000 DOLARES AL ACUEDUCTO COMUNAL SECTOR EL LLANO INC. PARA GASTOS DE REEMPLAZO COMPLETO DE TODO EL SISTEMA DE BOMBEO DEL ACUEDUCTO COMUNAL.

POR CUANTO: Es Política Pública que el Municipio de Aguas Buenas apoye toda actividad dedicada a fomentar el mejoramiento de los servicios a sus ciudadanos.

POR CUANTO: El sector El Llano esta confrontando un problema serio con el sistema de acueducto de la comunidad. Dicha comunidad esta organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y su número corporativo lo es el 20.521.

POR CUANTO: El resultado de un estudio realizado por el presidente de Caribe Agua Systems, Sr. Alex Campos, recomienda el reemplazo completo del sistema para obtener un mejor funcionamiento, debido al desgaste del sistema luego de diez (10) años de uso.

POR CUANTO: La Ley 81, aprobada el 30 de agosto de 1991 según enmendada, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el artículo 9.014, faculta al Municipio con la aprobación de por lo menos dos terceras (2/3) partes del total de los miembros de la Legislatura Municipal autorizar donativos de fondos y propiedades municipales a entidades o agrupaciones sin fines de lucro, organizadas bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que no sean partidistas, ni agrupaciones con fines políticos, dedicadas a actividades de interés general de la comunidad siempre y cuando la asignación no interrumpa las funciones propias del Municipio.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCION 1RA: Autorizar a la Alcaldesa para que a su vez autorice al Director de Finanzas a efectuar en los libros de contabilidad a su cargo la asignación de diez mil (10,000.00) dólares para gastos de reemplazo del sistema de bombeo Acueducto Comunal Inc. Sector El Llano.

SECCION 2DA: El Director de Finanzas deberá asegurarse que la corporación sin fines de lucro se encuentre al día con sus informes para con el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SECCION 3RA: No más tarde de los treinta días de haber terminado las obras y mejoras realizadas por la presente asignación, la comunidad por conducto de sus oficiales deberá someter un informe detallado sobre el uso de los fondos y copia de cualquier documentación o recibo pertinente. Dicho informe deberá ser dirigido a la Hon. Buenaventura Dávila Roldán, alcaldesa del Municipio de Aguas Buenas, con copia al Auditor Interno del Municipio y a la Legislatura Municipal.

SECCION 4TA: Esta resolución por ser de carácter urgente y necesaria comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa.

"Unidos Construyendo Un Futuro Mejor"

Apartado 128 Aguas Buenas, PR 00703

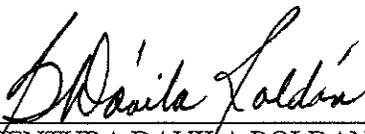
Teléfonos: (787) 732-0610 ☎ Fax: (787) 732-0305

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 14 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2001.


ADOLFO A. ALCAZAR HERNANDEZ
PRESIDENTE


MILAGROS HERNANDEZ DEL VALLE
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 20 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2001 Y FIRMADA POR MI A LOS 20 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2001.


BUENAVENTURA DAVILA ROLDAN
ALCALDESA